



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial julio

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al cinco por Ciento (5%) para el mes de julio del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **cinco por Ciento (5%), a partir del 1° de julio de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal

de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 430.532,55	\$ 95.900,27	\$ 526.432,82
2	\$ 434.658,57	\$ 95.900,27	\$ 530.558,84
3	\$ 438.698,95	\$ 95.900,27	\$ 534.599,22
4	\$ 442.782,19	\$ 95.900,27	\$ 538.682,46
5	\$ 446.860,83	\$ 95.900,27	\$ 542.761,10
6	\$ 450.943,48	\$ 95.900,27	\$ 546.843,75
7	\$ 455.020,91	\$ 95.900,27	\$ 550.921,18
8	\$ 467.265,56	\$ 95.900,27	\$ 563.165,83
9	\$ 479.501,35	\$ 95.900,27	\$ 575.401,62
10	\$ 491.748,89	\$ 95.900,27	\$ 587.649,16
11	\$ 512.149,07	\$ 95.900,27	\$ 608.049,34
12	\$ 532.555,09	\$ 95.900,27	\$ 628.455,36
13	\$ 552.953,79	\$ 95.900,27	\$ 648.854,06
14	\$ 573.366,30	\$ 95.900,27	\$ 669.266,57
15	\$ 593.763,44	\$ 95.900,27	\$ 689.663,71

16	\$ 667.212,70	\$ 95.900,27	\$ 763.112,97
17	\$ 789.627,74	\$ 95.900,27	\$ 885.528,01

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 260.997,19	\$ 34.883,95	\$ 295.881,14
55 (Meritoria)	\$ 225.675,98	\$ 34.883,95	\$ 260.559,93
21	\$ 307.301,66	\$ 34.883,95	\$ 342.185,61
22	\$ 348.839,46	\$ 34.883,95	\$ 383.723,41
23	\$ 395.449,90	\$ 34.883,95	\$ 430.333,85

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.